

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Sr. Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Señores Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

Don Francisco Romero Romero

Don Francisco Carlos Castillo Cañizares

Don Antero Manuel Murillo

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña Veredas Melero Delgado

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas del día 20 de noviembre de 2020, se reúnen en la Casa de la Cultura, a puerta cerrada y en primera convocatoria, los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente y que todos los presentes cumplen con las medidas de seguridad necesarias para la lucha contra el COVID-19, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: La Sra. **Presidenta** pregunta a los señores y señoras concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 31 de agosto de 2020, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS: La Sra. **Presidenta** explica brevemente el sentido del nuevo convenio que se somete a aprobación, haciendo especial hincapié en que la mejora que supone recoger todos los días de la semana, de lunes a domingo, que ya se está aplicando.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares manifiesta el desacuerdo de su grupo con el convenio que se somete a consideración del pleno, pues supone mucho aumento de la tasa que han de pagar los vecinos, cuando en la actual situación de pandemia las tasas deberían bajarse, en lugar de incrementarse, el pueblo está cada vez más vacío y el servicio que se venía prestando hasta ahora era suficiente. Dice que el convenio supone una imposición de la Diputación y que en los seis primeros meses del año en curso el incremento del coste aplicado por EPREMASA ha debido soportarlo el Ayuntamiento. Este sobrecoste podía eliminarse si se procediera a una mejor gestión por parte de EPREMASA.

La **Sra. Presidenta** expone que el incremento aplicado a los vecinos durante los seis primeros meses ha sido el del IVA, por imposición de los organismos europeos, que nada tiene que ver con la tasa, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento en enero de este año, aunque durante el primer semestre no se ha aplicado. Ha sido el propio Ayuntamiento el que ha hecho frente al incremento de la tasa durante los seis primeros meses, lo que le ha supuesto un coste de unos dos mil euros. Asimismo, afirma que cuando se aplique el incremento de la tasa esta supondrá tres o cuatro euros al semestre por familia, un euro al mes como mucho, lo que está justificado porque supondrá una mejora del servicios que se notará, especialmente en verano, y los servicios públicos hay que pagarlos.

A continuación,

Visto que, conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con competencias propias del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

Visto que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía, regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos...".

Visto que el art. 30.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Y visto que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos

Y entendido que con la firma del convenio que se somete a aprobación se cumple con las obligaciones que la normativa fija para el Ayuntamiento y, por ese motivo, **con los votos a favor de los cinco Concejales del grupo del PSOE-A, y los votos en contra de los cuatro Concejales del grupo del PP, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:**

Primero: Suscribir con la Diputación Provincial de Córdoba el convenio que se añade con anexo para la colaboración con el Ayuntamiento de Torrecampo en la prestación del Servicio Supramunicipal de Recogida y Tratamiento de Residuos.

Segundo: Facultar a la Sra. Presidenta a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Texto del convenio que se aprueba

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO
DE TORRECAMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS
SUPRAMUNICIPALES DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE
RESIDUOS.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día de de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 2020.

DE OTRA PARTE: D. Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrecampo, facultada para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del de de 2020.

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en

los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...*recogida y tratamiento de residuos*;...”.

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el supuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogido o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

SÉPTIMO.- Que, con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la prestación de los servicios de tratamiento más el de recogida de residuos domésticos y municipales a éste municipio, en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

OCTAVO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (“suscripción de Convenios administrativos”), reconociéndose en este mismo acto, y por ambas partes, la capacidad suficiente y necesaria para la firma del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es la prestación del servicio supramunicipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

- A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.
- B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal regulador de este servicio, al menos durante la vigencia del Convenio.

En unidades poblacionales y diseminados, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento Supramunicipal que regula la recogida de residuos con carácter provincial.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

- C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

- D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos

- E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el

Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento Supramunicipal que regula estas actuaciones, junto con la recogida de residuos con carácter provincial vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epemasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el Anexo I del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo I del Convenio no tienen carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento

del Servicio Supramunicipal en el ámbito de la recogida de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales domésticos en el municipio, en la modalidad que se recoge en el presente Convenio (recogida/Tratamiento, 7 días), o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA APLICABLE AL AYUNTAMIENTO.-

El servicio de recogida y tratamiento de residuos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogidas y reguladas en los términos que fija la Ordenanza provincial.

La prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de este tipo servicio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será el siguiente: Modalidad de Recogida/Tratamiento, 7 días: Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera.

Esta modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

La aplicación de esta tarifa a este municipio se realizará en los términos previstos en la Ordenanza provincial vigente en cada momento. De esta manera, el cálculo del importe total anual vendrá calculado en función de multiplicar la tarifa recogida en dicha Ordenanza, por el número de habitantes del municipio del Ayuntamiento. De esta manera, y para el cálculo del número de habitantes del municipio se tomará como referencia, la población de derecho que se apruebe oficialmente por el Organismo competente (INE), aunque haga referencia el censo poblacional al 1 de enero del año inmediatamente precedente. Los importes totales, resultado de la anterior operación (tarifas x habitantes del municipio) se girarán a este Ayuntamiento, en cuanto obligado al pago, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza provincial, y para este tipo de servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales domésticos.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE DEUDAS.-

Desde Epremasa, atendiendo a los criterios de cálculo fijadas en la estipulación anterior, se realizarán liquidaciones periódicas, bajo el formato de facturas mensuales, al Ayuntamiento para que el mismo las haga efectivas hasta cubrir el importe total anual correspondiente.

Como consecuencia de la posibilidad de liquidar las diferentes deudas que este Ayuntamiento adquiriera (o pueda adquirir durante la vigencia de este Convenio, ya sea en período inicial o en prórroga) con Epremasa, como consecuencia de aplicarles las tarifas reguladas en la Ordenanza Provincial, o cualquier otra circunstancia, la Diputación Provincial podrá iniciar, el procedimiento de compensación de aquellas deudas, tributarias o no, vencidas no liquidadas con cualquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las Arcas Municipales, en un plazo de tres meses desde el momento en el que las mismas hayan sido requeridas expresamente.

Con la firma de este Convenio, el Ayuntamiento autoriza a la ejecución del sistema de compensación, cuando se den las condiciones anteriormente recogidas, y tal como se regula en el Anexo II de este mismo Convenio.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO. -

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

6.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

6.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio de recogida o tratamiento, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.

- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

-

6.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

6.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de recogida de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

SÉPTIMA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.-

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor de este, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el

artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de tipo de servicio o modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de recogida y tratamiento de residuos domésticos, o una modalidad de servicio de recogida de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (Epremasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

TRES.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN AGRUPADO DE LA ORDEN CITI, PROYECTO CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE Y ZONA SUR: La Sra. **Presidenta** expone que el Ayuntamiento de Torrecampo ha entrado dentro de los beneficiarios de la convocatoria Smart Citi. La Diputación ha presentado dos proyectos, uno para la zona Norte y otro para la zona Sur, y Torrecampo ha sido incluido en la primera. El Ayuntamiento está obligado a aportar menos de dos mil euros y los beneficios afectarán a la tecnología del alumbrado, el riego, los monumentos, los contenedores de basura y las rutas de senderismo.

Realizada la votación, **resulta ratificado por unanimidad de los Concejales asistentes, que son todos los de la Corporación**, el Decreto 2020/00000192, de 07-07-2020, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen

de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

Considerando que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a este Ayuntamiento sería de hasta 2.000 euros por proyecto, aún no determinados.

Y resultando conveniente para los intereses de esta Corporación es por lo que, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

Segundo.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Torrecampo en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Tercero.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y al Pleno para su conocimiento.

CUATRO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES, EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EL QUORUM DE LOS ACUERDOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Explicado por la Sra. Presidenta el sentido del acuerdo que se propone, sin debate y **por unanimidad de los Concejales asistentes, que son todos los de la Corporación, se acuerda:**

El Pleno, en sesión de 31 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de Torrecampo, que fue expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2020. Dado que durante dicho plazo no se presentaron reclamaciones, el

mencionado Reglamento quedó elevado a la categoría de definitivo y se procedió, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro, lo que se materializó en el BOP 202/2020, de 21 de octubre.

Con posterioridad, la Junta de Andalucía ha formulado un requerimiento de anulación/subsanación de fecha 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

1.- El artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de Torrecampo dispone:

*"El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional, resolverá si procede o no la concesión de títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por **mayoría absoluta del número legal de sus miembros.**"*

II.- Por su parte el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dispone:

*"1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, **por mayoría simple** de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a)...b)...c)...d)...e)...f)...g)...h)...i)...j)...k)...l)...ll)...m)... n)...ñ)...

o) Las restantes determinadas por la ley.

En razón de ello, y con los argumentos que se expresan en el mencionado requerimiento, procedería subsanar lo expresado en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de Torrecampo, a fin de que donde dice:

*"El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional, resolverá si procede o no la concesión de títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por **mayoría absoluta del número legal de sus miembros.**"*

Diga:

"El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional, resolverá si procede o no la concesión de títulos y honores descritos anteriormente,

atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados."

No obstante lo anterior, y dado que el Reglamento se encuentra publicado definitivamente y operativo, lo que procede para cumplir con el requerimiento de la Junta de Andalucía es tramitar su modificación.

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de Torrecampo, a fin de que el artículo 15 quede en la forma que se expresa:

Artículo 15. Resolución del expediente

"El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional, resolverá si procede o no la concesión de títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados."

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

CINCO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS, PARA SU REMISIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: La Sra. Alcaldesa lee el texto que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

Cómo todos sabéis este año está siendo distinto y muy complicado para todos en general y al Residencia Municipal en especial.

Las previsiones iniciales, por desgracia no han sido como se tenía previsto, y los gastos y mantenimiento del centro para luchar con el COVID han sido y están siendo bastante desorbitados. Algo que sinceramente no nos pesa, porque estamos hablando de la salud de las personas más vulnerables y de nuestros trabajadores. Y por parte de este ayuntamiento hemos puesto y seguiremos poniendo todos los recursos que tengamos en nuestras manos.

El motivo por el cual tenemos que realizar las transferencias desde el Ayuntamiento a la Residencia, es porque han aumentado los gastos de las siguientes partidas:

GASTOS			
CLASIFIC	DENOMINACIÓN PARTIDAS	31/12/19	17/11/20
231 130 00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	421.341,69	408.763,62
231 160 00	SEGURIDAD SOCIAL	143.717,29	144.720,98
231 221 00	ENERGÍA ELECTRICA	18.106,85	19.105,67
231 221 02	GAS Y GASOIL	8.864,66	8.910,47
231 221 04	VESTUARIO	1.270,53	1.665,53
231 221 05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	88.928,84	75.201,19
231 221 06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANIT	419,05	4.581,85
231 221 08	ORTOPEDIA	1.257,64	1.574,99
231 221 10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.207,18	30.686,90
231 221 99	TEXTIL DEL HOGAR	3.826,03	5.239,21

La partida de Retribuciones de personal laboral se ha ampliado porque hemos tenido que contratar a más personal para apoyar, cubrir bajas y devolver las horas a las personas trabajadoras que durante los meses de marzo a junio trabajaron incansablemente en el centro. (Desde mediados de marzo hasta principios de junio, meses que duró la covid-19 pasamos de tener 9 auxiliares por turno a 9 auxiliares en turnos de 12 horas, 2 enfermeras en turnos de 16 horas, 1 limpiadora más de mañanas... la vuelta a la ratio anterior se hizo de forma desescalada) En total 17 auxiliares, 6 limpiadoras, enfermeras cubriendo turnos de mañana y tardes completas. Cómo podéis observar en el 2019 la partida fue de 421.341,69 €, actualmente se encuentra en unos créditos comprometidos de 408.763,62 €, el total de las nóminas pagadas hasta la fecha es el siguiente

NÓMINAS	IMPORTE
ENERO	33.359,83
FEBRERO	31.556,43
MARZO	31.611,74
ABRIL	50.956,71
MAYO	42.162,57
JUNIO	52.108,15
JULIO	35.839,02
AGOSTO	38.597,69
SEPTIEMBRE	37.937,27
OCTUBRE	37.217,67

Al subir la partida de retribuciones, por lo tanto la Seguridad Social también aumenta.

SEG. SOCIAL	IMPORTE
ENERO	10.823,75
FEBRERO	10.752,24
MARZO	9.265,39
ABRIL	10.680,71
MAYO	11.772,56
JUNIO	12.142,03
JULIO	12.040,90

AGOSTO	13.676,29
SEPTIEMBRE	13.208,25
OCTUBRE	

Las demás partidas se han incrementado por las medidas que se han tenido que tomar durante estos meses, por ejemplo la energía eléctrica, gas y gasoil se han incrementado porque en el Plan de Contingencias de la Residencia, el salón de actos y las salas adjuntas a él han sido una parte importante durante estos meses de trabajo allí, y por lo tanto han estado en funcionamiento tanto la calefacción como la electricidad, al igual que se han incrementado el número de lavadoras y secadoras puestas al día, ya que la lavandería ha estado funcionando durante varios meses 24 horas al día. (actualmente el salón de actos se usa como sala de actividades ya que en el taller no hay espacio para todos los residentes. En los distintos espacios se debe garantizar la distancia de seguridad por lo que el salón de estar sólo se utiliza para $\frac{1}{3}$ de los residentes) (La actividad de lavandería sigue incrementada porque se lavan uniformes, batas, EPIS... de forma continua)

La residencia ha tenido que adquirir los virucidas, guantes y EPIS necesarios (y otros productos como toallitas de secado desechables, geles, hidroalcohólicos...) , que no estaban previstos para desinfectar el centro y atender a los residentes. Se continúan confeccionando batas y mandiles.

A la misma vez que los gastos han aumentado, los ingresos han disminuido porque hemos tenido plazas libres, tanto concertadas como privadas (hasta el 26 de abril se pagó el 100% de las plazas concertadas que estuvieran vacías), actualmente tenemos dos plazas privadas libres (quedaron plazas concertadas vacías, por lo que muchas privadas pasaron a concertadas al obtener plaza. Hemos tenido varios fallecimientos por patologías diferentes a la infección por covid, así como dos renuncias a la plaza, y hasta que el centro no estuviera libre de COVID no podían entrar residentes nuevos). Y varios servicios externos que prestaba la Residencia han dejado de prestarse por las circunstancias que tenemos.

Los ingresos previstos hasta final de año son los siguientes:

INGRESOS			
CLASIFIC	DENOMINACIÓN PARTIDAS	31/12/19	31/12/20
310 01	SERVICIOS DE ESTANCIA CONCERTADAS	206.513,18	200.616,03
310 02	SERVICIOS DE ESTANCIA PRIVADAS	186.589,64	137.771,89
310 03	SERVICIOS DE ESTANCIAS PRIVADAS DE NO RESIDENTES	5.333,90	627,44
310 04	TANATORIO	4.654,00	378,00
310 05	FISIOTERAPEUTA	1.345,00	100,00
450 60	OTRAS TRANSF CORR EN CUMPLDE CONVENIOS SUSCR CON CCAA	352.090,93	319.151,62
461 00	DE DIPUTACIONES	4.636,90	19.071,22

Por lo tanto debido a la situación de la pandemia y al haber más gastos y menos ingresos se tiene que realizar la transferencia desde el Ayuntamiento a la Residencia, porque como todos sabemos y reconocemos públicamente, la Residencia Municipal es uno de los principales motores económicos del municipio, y nosotros queremos lo mejor tanto para los residentes como para el personal que está allí trabajando y velando por la salud de todos los residentes.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares expone que, por responsabilidad, su grupo va a votar a favor de la modificación de créditos, pues es necesaria para la viabilidad de la Residencia, pero quieren dejar constancia de su descontento con la nefasta gestión que se está llevando, tanto desde el punto de vista económico, como del personal y de los residentes.

A continuación,

Vista la providencia de la Alcaldía iniciando el expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal, en los que se informa favorablemente respecto del cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPYSF y demás preceptos aplicables al supuesto.

Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Por unanimidad de los Concejales asistentes, que son todos los de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos GEX 1618/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

2310.41000 Transferencias al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores: 95.400 euros

BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

Programa	Económica	Descripción	Importe
1531	61900	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN- INVERSIONES PARA FUNCIONAM	2.000,00
2310	62903	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO	1.000,00
3340	22699	PROMOCION CULTURAL- OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00
3340	22706	PROMOCION CULTURAL- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00
3340	62302	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO	1.500,00
3370	22699	PROGRAMAS DE JUVENTUD. GASTOS DIVERSOS	4.500,00
3380	22602	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00
3380	22706	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.000,00
3410	22609	PROGRAMAS DE DEPORTES	9.000,00
3410	62303	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS	2.000,00
3420	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTES	1.500,00
4140	64000	AGROVAP	1.400,00
4220	64001	INDUSTRIA- CAMPAÑA A DE PROMOCIÓN LOCAL	1.500,00
4320	64000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍS	1.000,00
4590	21300	OTRAS INFRAESTRUCTURAS- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV	8.000,00
4590	61902	APORTACION A PROGRAMAS DE INVERSION Y OTRAS INVERSIONES	30.000,00
4590	62900	OTRO EQUIPAMIENTO	6.000,00
Total Aplicaciones (A)			95.400,00 Euros

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva.

SEIS.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ASAJA SOLICITANDO EL APOYO DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL GUADIATO Y LOS PEDROCHES PARA QUE PUEDAN MEJORAR SUS EXPLOTACIONES: Doña **Sebastiana Calero Crespo** expone que su grupo está a favor de todos los acuerdos que se someten a examen y aprobación excepto el 5º, pues el Ayuntamiento no tiene competencias al respecto ni se tiene información sobre el funcionamiento de la zona ZEPA para poder decidir adecuadamente.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares expone que fue el PSOE-A el que impuso esa zona ZEPA cuando gobernaba y ahora, que no gobierna, es cuando pone las trabas, siguiendo el modus operandi normal de su actuación.

El texto que se somete a votación a continuación es el siguiente:

*MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL
APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL
GUADIATO y LOS PEDROCHES PARA QUE PUEDAN
MEJORAR SUS EXPLOTACIONES*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Los agricultores y ganaderos estamos demandado soluciones ante la crisis de rentabilidad de nuestras explotaciones, al no recibir precios dignos por nuestros productos, que nos permitan cubrir costes de producción, buscando un equilibrio justo de la cadena agroalimentaria, exigiendo medidas que reduzcan nuestros costes de producción, la defensa frente a la competencia desleal que sufrimos por la entrada de productos de países terceros, la defensa frente a las barreras comerciales y los aranceles injustos y discriminatorios, y en general exigiendo la dignificación social de nuestra actividad que no puede soportar más ataques injustificados.

SEGUNDO: Esta situación es especialmente grave en las zonas más desfavorecidas, como son el Valle del Guadiato y Los Pedroches, donde las producciones son más bajas y los costes mayores, lo cual hace inviable a corto y medio plazo mantener la actividad agraria.

TERCERO: Y aún, es más grave en la zona de la ZEPA “Alto Guadiato” donde, añadido a lo anteriormente dicho, la normativa de la Junta de Andalucía mediante el DECRETO 429/2008, de 29 de julio, por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves el “Alto Guadiato”, impone amplias limitaciones para mejorar y transformar las explotaciones.

CUARTO: Ello implica que ambas comarcas están sufriendo un grave estancamiento social y económico, agravado año tras año, al poderse apreciar como explotaciones de comarcas limítrofes han podido modernizarse, transformarse y ganar en competitividad y rentabilidad. Los agricultores y ganaderos de estas zonas tienen enormes dificultades para hacerlo y, en algunos casos, ni siquiera pueden plantearse hacerlo con la interpretación de la normativa en vigor.

QUINTO: Mucho se habla de medidas para evitar el despoblamiento, pero vemos como el Guadiato y Los Pedroches son un claro ejemplo de cómo, las políticas y normativas impulsadas por las administraciones, aceleran y potencian que la gente se vaya de los pueblos.

SEXTO: Es inaudito que, habiendo voluntad por parte de los agricultores y ganaderos de modernizar y transformar sus explotaciones (por ejemplo, plantando especies agrícolas arbóreas en tierras arables, transformando secanos a regadíos, etc.), no les resulta posible hacerlo, especialmente en la zona ZEPA por las restricciones que ello implica, aunque tampoco se están autorizando cambios de usos en otras zonas de la comarca por sesgadas y arbitrarias interpretaciones de la normativa.

SÉPTIMO: Y más aún, todas estas limitaciones impiden acogerse a las ayudas de modernización y a las ayudas de incorporación de jóvenes al no cumplir los requisitos de esas convocatorias que requieren mejorar y crear empleo en sus explotaciones. Un auténtico dislate.

OCTAVO: No puede olvidarse que, si hay una ZEPA o existen otras protecciones especiales en estas comarcas, se debe al trabajo realizado durante años por los agricultores y ganaderos. Sin ellos, NO existirían esas zonas. Y si se abandonan por falta de rentabilidad, desaparecerán a corto o medio plazo las características de las zonas protegidas.

NOVENO: Es tremendamente injusto que a quienes han hecho posible que exista una zona de protección se les penalice tan brutalmente condenándolos al abandono de sus explotaciones y de sus pueblos, lo que conllevará en pocos años al que deje de existir la zona de protección por el abandono, de los cultivos.

DÉCIMO: Es conveniente recordar, la enorme oposición que tuvo la implantación de esta ZEPA que dio lugar a numerosos actos reivindicativos durante 2006, 2007 y 2008, con el apoyo de una parte importante de los Partidos Políticos y Ayuntamientos de la zona. Lamentablemente, no se hizo caso a las protestas y el tiempo ha dado la razón a todos los que avisaron que esta situación de crisis en la zona iba a llegar.

UNDÉCIMO: Se ha demostrado, como era previsible, que con las ayudas que se prometieron cuando se declaró la ZEPA han ocurrido dos cosas: que nunca ha llegado o han sido un fracaso las agroambientales que se han convocado.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

Que los pueblos del Guadiato y los Pedroches, muy especialmente los que están en la zona ZEPA, no pueden permitirse mayores frenos a la actividad económica, que es lo que está provocando la normativa actual.

Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.

Que ello, de seguir por este camino y no tomar medidas de forma inmediata, sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes, para el mantenimiento de las zonas de protección y para la lucha contra el cambio climático.

Que los agricultores y ganaderos afectados de las zonas del Guadiato y Los Pedroches están dispuestos a reivindicar, por los medios que consideren oportunos incluidas movilizaciones, la defensa de sus explotaciones y el mantenimiento del empleo en esas comarcas.

Por todo esto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1. *Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas Y ganaderas es principal activo de la economía del Guadiato y Los Pedroches, y que la situación es límite si no se toman medidas que favorezcan la modernización y transformación de las mismas.*
2. *el papel de los agricultores y ganaderos del Guadiato y Los Pedroches en el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes, para el mantenimiento de las zonas de protección y para la lucha contra el cambio climático.*
3. *Reconocer que hay que favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos de ambas zonas, pues de lo contrario, sería un varapalo muy importante en la lucha contra el despoblamiento y en la defensa del medio ambiente.*
4. *Favorecer, incentivar y autorizar las solicitudes y cambios de los cultivos en ambas zonas, para evitar que se denieguen sistemáticamente cualquier solicitud para modernizar o transformar las explotaciones. Actualmente, es cuestionable la interpretación que se realiza en las solicitudes de cambios de usos y cultivos y necesita un urgente análisis y revisión por parte de la Junta de Andalucía.*
5. *Derogar, o en su defecto modificar sustancialmente, el Decreto 429/2008, que declaró la Zepa “Alto Guadiato”, pues las limitaciones que conlleva imposibilitan poder llevar a cabo las necesarias inversiones en las explotaciones ubicadas en ZEPA para lograr la necesaria rentabilidad de las mismas, por lo que es necesario que desde la Junta de Andalucía comiencen los trámites administrativos para ello en pro de cambiar, de una vez por todas, esta nefasta dinámica en la que se vio obligada a entrar esta Comarca.*
6. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz.*
7. *Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.*

Realizada la votación, resulta:

Primero: Son aprobados por unanimidad las propuestas de acuerdo 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª.

Segundo: Es rechazada con los cinco votos en contra del PSOE-A y los cuatro votos a favor del PP la propuesta de acuerdo 5ª.

SIETE.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ASAJA SOLICITANDO APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE LA PAC: Doña

Sebastiana Calero Crespo procede a dar lectura al texto que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

Ante la “Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la PAC”, firmada el pasado 28 de septiembre de 2020 de forma conjunta y unánime por Asaja, Coac, Upa, Cooperativas Agroalimentarias y la Junta de Andalucía

Tenemos que indicar que estamos de acuerdo con varios de los puntos recogidos en la misma, sobre el futuro de la PAC, pero en otros tenemos que matizar su contenido y en otros discrepamos frontalmente.

Los anteriores Gobiernos del Partidos Socialista en Andalucía, han defendido y apostado siempre por una Política Agraria Común que respondiese a la realidad de Andalucía y a una mejora constante del sector agroalimentario, agrícola y ganadero de nuestra Comunidad.

En esta negociación estamos seguros que será una reforma justa y eficaz que contribuya a luchar contra el despoblamiento y ayude a fijar la población al territorio

Centrándonos en el texto de la Proposición presentada por Asaja tenemos que manifestar que hay puntos que no se ajustan a la realidad, en concreto en el punto donde dicen y rechazan tajantemente el recorte del 10% en términos reales en el Presupuesto de la PAC, tenemos que decir que no compartimos esa afirmación, pues los euros reales que reciben los agricultores y ganaderos son los precios corrientes y en ese aspecto, el Presupuesto de la PAC es incluso mayor, todo ello dentro del contexto de enorme dificultad del Brexit y de la pandemia del Covid-19. La PAC de 2023-2027 estará dotada de 390.000 millones de euros de los que 47.724 irán a parar a los agricultores y ganaderos de nuestro país.

En el punto donde se dice que el modelo de regiones actuales es válido y compatible con la propuesta de la Comisión y no hay necesidad de cambiarlo tenemos que decir que no se justifican 50 regiones cuando países como Portugal, Italia, Francia o Alemania constituyen cada uno de ellos una sola región y además el sistema actual se basa en mantener las ayudas históricas de hace 20 años y ya no se corresponde con la realidad que tenemos actualmente. La Comisión Europea no va a validar este modelo como ya se ha adelantado desde el Ministerio.

En el punto donde se nos dice en la Declaración que la eliminación de los derechos de ayuda va a provocar un aumento de superficie con ayuda y disminución de la ayuda y que el sistema de derechos no supone una carga administrativa importante, estos derechos se introdujeron en el año 2006 mientras que las ayudas directas de la PAC datan de 1992 y en un contexto en el que el número de beneficiarios se irá reduciendo progresivamente hasta el año 2030, no se entiende esa disminución de las ayudas. Decir que los derechos de ayuda dificultan el buen funcionamiento del mercado de compraventa y arrendamiento de tierras, suponiendo una enorme carga burocrática que se ha identificado como una barrera de acceso a la actividad agrícola, sobre todo, de los Jóvenes. Estima que hay otros puntos que

no tienen encaje en la propuesta de la futura PAC y así por ejemplo donde se dice que el modelo regional debe aplicarse en el cálculo de diversas ayudas desacopladas, ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a los jóvenes, ayuda retributiva y los ecoesquemas y en y es los siguientes a los que hace referencia se dice que los complementos de ayuda deben calcularse con porcentajes de los derechos de ayuda como sucede ahora con el complemento a los jóvenes pero hay que decir que el complemento a los jóvenes se podrá seguir pagando como un complemento de ayuda básica a la renta pero no así en el caso de los ecoesquemas que son voluntarios para el agricultor y su importe va a variar mucho en función del ecoesquema que se trate y según el servicio medioambiental.

En el punto donde se habla del sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde pero tiene que decir que no pueden darse dos ayudas para lo mismo, por lo tanto el ecoesquema al que se acojan voluntariamente tienen que realizar un servicio medioambiental.

Andalucía debe huir de planteamientos anclados en el pasado que no tienen en cuenta la realidad que está sucediendo en el mundo y en Europa, la agricultura andaluza es un ejemplo de cómo ha sabido adelantarse a las tendencias en tecnología, innovación y calidad ya está cerrada la negociación en el Parlamento Europeo la Política Agraria Común que regulará el campo europeo entre el 2023 y 2027 y entre los tres años que se ha desarrollado ese trabajo, los socialistas han defendido la renta agraria y las mejoras en las medidas de mercado, han reivindicado la estabilidad económica, ambiental y social, habiendo trabajado igualmente en el tema de la igualdad de género y estamos satisfechos de haberla incluido en un objetivo específico y, como se ha dicho anteriormente, estando de acuerdo en algunos de los puntos de la declaración, no coincidimos con otros y por eso nos vamos abstener, aunque queremos que quede claro que nosotros queremos lo mejor para los ganaderos y agricultores de Torrecampo.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares expone que en periodo 2021-2027 la provincia de Córdoba puede perder 860 millones de euros, en tanto que Andalucía puede perder casi 4.500 millones si se continúa la negociación en los términos actuales. Por eso su voto será a favor.

El texto que se somete a votación a continuación es el siguiente:

**MOCIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC**

Exposición de motivos: El pasado 28 de septiembre, de forma conjunta, firmaron Asaja, Coag, Upa, las Cooperativas Agroalimentarias, y la Junta de Andalucía una "Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la PAC".

Considerando que la PAC es fundamental para todo el mundo rural andaluz, y la unanimidad que ha suscitado esta Declaración entre las Organización Agrarias y

Cooperativas de Andalucía, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Sumarse a la "Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC", suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto la Junta de Andalucía el 28 septiembre de 2020.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.

Realizada la votación, resulta aprobada con los cuatro votos a favor de los Concejales del PP y las cinco abstenciones de los Concejales del PSOE-A.

OCHO.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: La Sra. Presidenta lee el texto que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

- *En primer lugar, me gustaría agradecer públicamente a los vecinos de Torrecampo que cuando se rompió la cuba del Ayuntamiento en septiembre voluntariamente nos pusieron sus medios a disposición para que pudiésemos seguir desinfectando los patios del colegio y las calles del municipio.*
- *También quiero agradecer públicamente al servicio de Taxi y a los trabajadores de la Residencia que desinteresadamente colaboraron para que los mayores de nuestra localidad pudieran hacer una visita al cementerio a pesar de las condiciones adversas que estamos atravesando.*
- *En el último pleno el Sr Portavoz del Grupo Popular me indicó que todavía estaba esperando los resultados del bar de la piscina del año pasado, le indico que se lea el Acta del Pleno celebrado el día 17 de febrero de 2020, donde se le informaba tanto de la cuenta de Resultados de la piscina municipal como de Agrovap.*
- *Referente a la cuenta de resultados del bar de la piscina municipal del año 2020, hay que indicar que los sueldos y salarios están incluidos dentro del Plan de Empleo de adaptación del Municipio al COVID. En lo referente a los gastos de suministros del bar hacen un total de 9259,06 y los ingresos de la venta del bar de la piscina suman un total de 12.161,85 €, por lo tanto la diferencia entre gastos y beneficios son 2.902,79 €, estos beneficios no son reales porque como he indicado al principio los gastos de personal no están contabilizados y serían aproximadamente unos 8000 €. Ya sabíamos que este verano era ofrecer el servicio a los vecinos.*

- *El equipo de Gobierno ha decidido seguir las recomendaciones de la Junta de Andalucía referente a las nuevas medidas para luchar contra la pandemia. Y tal y cómo nos han indicado desde la Junta de Andalucía el Ayuntamiento colaboraremos activamente en el cumplimiento de las medidas y promoveremos que la gente permanezca en sus domicilios el mayor tiempo posible.*
- *En los últimos días hemos recibido en el informe de la empresa que ha realizado el Inventario de Caminos Públicos, después de que el 30 de septiembre terminara el periodo para que los vecinos expusieran sus dudas y se informaran con los responsables, próximamente nos reuniremos la Comisión de Caminos para conocer los informes de las 22 alegaciones que se han recibido.*
- *Se continúa realizando la desinfección diaria de los patios y alrededores del colegio, residencia, y calles del municipio.*
- *Se ha comenzado con la obra del PFEA rehabilitación del cementerio municipal.*
- *La obra de barreras arquitectónicas de adaptación del polideportivo también se está ya ejecutando.*
- *A través del programa AIRE se ha contratado ya para la Residencia a una enfermera y limpiadora.*
- *El día 18 de diciembre celebraremos el Pleno de Presupuesto, me gustaría que antes nos reuniéramos representantes de ambos grupos para estudiar los presupuestos del año que viene. Y realizáramos unos presupuestos conjuntos cómo hicimos con el Plan de Recuperación sobre adaptación de Torrecampo al COVID'19.*
- *El Plan de Recuperación sobre adaptación de Torrecampo al COVID'19 se han realizado las siguientes acciones:*
 - *○ Apoyo Autónomos y PYMES*
 - *De la línea 1 se han pagado a 8 empresas de la localidad la subvención. Presentaron subvención 14 empresas, pero 6 de ellas no reunían los requisitos.*
 - *De la línea 2 se han pagado a 15 empresas de la localidad la subvención. Presentaron la solicitud 19 empresas, pero 4 no reunían los requisitos.*
 - *Se ha bonificado el 30% la tasa de ocupación del suelo.*
 - *La campaña Compra en Torrecampo y Ganaremos Todos, se empezó en el mes de septiembre donde están participando 17 empresas, se han agotado todos los cheques de comercio, por lo tanto animamos a los vecinos que en la medida de lo posible ayudemos a los bares.*

- *La campaña de ayuda a los ganaderos para adquisición de material agrícola y ganadero, también comenzó en el mes de septiembre donde han participado 16 empresas.*
 - *Se han facilitado EPIS y geles hidroalcohólicos a empresas de la localidad.*
 - *La dotación de la Báscula Municipal estamos esperando a que la empresa venga ya instalar el arco de desinfección, después de varias visitas al municipio para estudiar el lugar donde la va a colocar y por parte del ayuntamiento adaptar el espacio tal y como nos está solicitando.*
- *APOYO A LAS FAMILIAS DE TORRECAMPO*
- *A través de los Servicios sociales del Ayuntamiento se ha puesto en marcha un programa de ayuda para ayudar a las familias al pago de suministros, actualmente se están beneficiando 5 familias.*
 - *Se está ayudando a familias que tienen dificultad con la brecha tecnológica.*
 - *Plan de apoyo de refuerzo educativo, durante el verano de contrataron 4 monitores educativos.*
 - *385 horas de Ayuda a domicilio se terminan de ejecutar este mes donde 9 vecinos han sido beneficiarios.*
 -
- *Plan de Empleo.*
- *Se han realizado las siguientes contrataciones:*
 - *1 monitor cultural*
 - *2 auxiliares de la piscina*
 - *3 camareros de la piscina*
 - *2 socorristas*
 - *4 operarios de servicios varios*
 - *1 monitor deportivo.*
 -
- *APOYO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL*
- *De los 12.000,00 € se han ejecutado ya 7.698,35 €, para la adquisición de camas con carros articulados, se han adquirido EPIS y se ha realizado también la separación en el almacén que solicitaba sanidad.*
- *El Ayuntamiento de Torrecampo ha recibido una subvención de 2.500,00 €, por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para la adquisición de libros en la Biblioteca Municipal.*
- *La sala de Lectura Infantil y juvenil y el depósito de libros de la Biblioteca municipal ya se ha realizado.*

- *Se ha concedido de Diputación de Córdoba una subvención para la contratación de 1º) Empleo y una contratación para una persona con discapacidad.*
- *Diputación nos ha concedido una subvención de memoria democrática por un importe de 1734,41 €.*
- *La residencia Municipal de Mayores a través de Diputación ha recibido una subvención del EMPLE@, que consiste en dos contrataciones a jornada completa.*
- *IPRODECO, nos ha concedido una subvención de 3000,00 € para realizar una campaña de actividades para navidad y apoyo al Comercio Local.*

NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares formula los siguientes ruegos o preguntas:

1.- ¿Qué ha pasado con la garantía de la obra de la calle Postigos? ¿Se va a arreglar?

Contesta la **Sra. Presidenta** que ya han venido a reparar un tramo y vendrán próximamente a arreglar el resto.

2.- ¿Cómo va la reparación del tejado de la casa de Estefana?

Contesta la **Sra. Presidenta** que se ha hablado con los contratistas y, puesto que no han venido a arreglarlo, se ha pedido al perito municipal que se ponga en contacto con ellos para indicarles qué deben hacer.

3.- Tenía una pregunta sobre la desinfección de la Báscula Municipal, pero la entiende contestada con el informe que ha hecho la Alcaldía.

4.- Quiere expresar el malestar de su grupo por la comunicación y/o colaboración nula para acordar la forma de abono de la gratificación al personal de la Residencia, con la asignación a su partido, que ha sido casi el 50% de dicha gratificación.

Dice que les hubiera gustado participar, como era su deber y su derecho, en la decisión de cómo se iba a dar esa gratificación, así como explicar a los trabajadores esa decisión. Hubiera sido mucho más fácil haberlo hecho directamente los dos grupos políticos, con dinero en efectivo y mediante un recibí firmado a la entrega del dinero. Hay gente que igual necesitaba el dinero y no un vale de compra. Ya les han coartado la forma y el momento en el que debían de cogerse los días de vacaciones que se les dio para compensar las horas extras realizadas durante lo peor de la pandemia, para ahora, sin necesidad, también coartarles para emplear esa gratificación. Además, debía dejarse claro que era algo de los grupos políticos y no del Ayuntamiento, porque parece ser que no ha quedado suficientemente claro y algunas personas no lo saben.

Quieres saber, además, qué criterios se han seguido para darles la gratificación a unos trabajadores sí y a otros no.

Contesta la **Sra. Presidenta** que se ha dado a todo el personal que ha estado trabajando en la residencia, a quien se expresó por carta que ese dinero venía de la dotación para los grupos políticos, que habían decidido transmitírselos a ellos, y se preguntó si quería que la gratificación fuera en la nómina o a través de un cheque regalo para hacer compras en comercios de la localidad, y han sido los trabajadores, mayoritariamente, los que han escogido el sistema de vale regalo.

Don Francisco Carlos del Castillo añade que los comerciantes se han visto afectados por la falta de liquidez monetaria que suponen los vales, pues para hacerlos dinero necesitaban acudir al Ayuntamiento y que este les pagara.

Contesta la **Sra. Presidenta** que, excepto en la primera semana, en la que hubo un problema con el programa de contabilidad, dichos pagos se han estado haciendo conforme se recibían los vales, los viernes de cada semana, así como que se está fraccionando la cuantía de dichos vales para facilitar su cobro.

5.- (Recogido literalmente):

Rogamos cuenten con nosotros y nos ponemos a su entera disposición, para colaborar y participar activamente, en la redacción de los Presupuestos 2021. Ni que decir tiene que el momento y la situación que nos enfrentamos y nos enfrentaremos en los próximos meses y más allá, incluso, requiere de aunar esfuerzos, sumar ideas y colaborar estrechamente. Ese mismo apoyo que hemos ofrecido desde el inicio de la pandemia y que escasamente o de forma nula, ha considerado aceptar, lo volvemos a ofrecer, para esto y para cualquier cosa, que se estime.

6.- (Recogido literalmente):

Rogamos, que se empiece desde ya a trabajar en ofrecer a nuestros vecinos una Navidad, acorde a la situación que tenemos. No podemos pasar esta Navidad, como hemos pasado este verano, con escasas o nulas actividades. Los más pequeños (y no tan pequeños), tienen en estas fechas, puesta toda su ilusión, sus deseos, sus sueños...son fechas que tienen que ser, dentro de lo que se pueda y manteniendo en todo momento las mayores medidas de seguridad, higiene, etc., tienen que seguir siendo especiales, mágicas para ellos. Se están portando como verdaderos campeones y se merecen eso y más. Por ello, también ofrecemos nuestra máxima colaboración para trabajar en la confección de una Navidad, diferente, pero atractiva para todos los vecinos y especialmente para nuestros niños. El estado de ánimo es fundamental para hacer frente a situaciones adversas y también para la salud y eso es precisamente lo que ahora es tan importante, estar bien fuertes y preparados.

Por este motivo, creemos también necesario, que nos pongamos manos a la obra y empecemos a intentar contactar con SSMM los Reyes de Oriente, les garanticemos un Torrecampo seguro y que cumplirá con todas las medidas higiénicas, de protección de la salud y de distanciamiento social, para que no dejen de visitar el día de reyes nuestro

pueblo y realicen su tradicional cabalgata, en la forma y manera, que garantice la seguridad de todo el mundo, como no puede ser de otra manera. Una Cabalgata novedosa, segura y diferente, pero igual de ilusionante, para grandes y pequeños.

Nos alegra enormemente, ver que se está instalando alumbrado especial para Navidad.

Contesta la **Sra. Presidenta** que se hará una Navidad diferente, pero habrá actividades, pues no se puede quedar sin respuesta la ilusión de los niños y las personas mayores.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares añade que los miembros de su grupo se ponen a disposición del Ayuntamiento para colaborar en las actividades que se organicen.

7.- (Recogido literalmente):

Creemos que las medidas de restricción de horarios y ocupación tanto en Polideportivo, como en Biblioteca y Guadalinfo, exceden las limitaciones exigidas y se infrautilizan todas estas instalaciones. La oferta educativa y deportiva, con las medidas de seguridad que se exijan, se podrían seguir realizando (mecanografía, música, actividades como el spinning...)

Contesta la **Sra. Presidenta** que lo que se pretende con esas limitaciones es minimizar el riesgo intentando que la gente salga lo menos posible de su casa, siguiendo de esa forma las recomendaciones que le han sido formuladas desde la Delegación del Gobierno, a fin de que la Navidad pueda celebrarse en las mejores condiciones posibles. Añade que es muy difícil seguir la normativa y las instrucciones que reciben, porque se están cambiando continuamente.

A continuación, se sucede un debate con diversas intervenciones.

7.- ¿Por qué no se contrata un terapeuta ocupacional en la residencia en lugar de un psicólogo, dado que el director ya es psicólogo?

Contesta la **Sra. Presidenta** que, de acuerdo con las bases, se ha contratado un animador, no un psicólogo.

Don Francisco del Castillo Cañizares expone a continuación que formulará los ruegos que le han llegado de vecinos de Torrecampo, y que recojo de forma literal.

1.-Realizar auditoria sobre las jornadas de trabajo que se realizan para unos trabajos, cuando realmente son para otros bien distintos.

2.-No entiendo por qué tienen que concederle la medalla de oro al personal que trabaja en la residencia por el tema de la actual pandemia. Este colectivo de trabajadores hace un buen trabajo y se les abonan unos honorarios según los contratos pactados. Por esta misma razón que le concedan la medalla de oro también al enterrador del pueblo, porque ha realizado un trabajo ejemplar en estos tiempos.

3.-Desde junio están esperando las auxiliares de la residencia una reunión con la concejala de asuntos sociales y el director de la residencia. ¿Para qué año? La explicación q se les ha dado, es q la concejala no tenía tiempo, para trabajar en el bar del cuñado si lo ha tenido. Guarde un poco y deles la reunión.

4.-Me gustaría ver unas calles limpias.

4.1.-Desearía que el Ayuntamiento reforzara el servicio de limpieza porque hay calles en las afueras del pueblo y (una de ellas es la C/ Las Peñas que sobre todo en la parte de arriba está completamente abandonada). El acerado que está al lado del campo de fútbol está creciendo mucha maleza que también habría que limpiar.

5.-Viendo cómo está la calzada de la salida del campo de fútbol a la carretera, rogaría arreglen lo antes posible porque cuando vengan las aguas se partirá la carretera por completo y empezarán los problemas

6.-Talen y poden los eucaliptos de La Chorrilla, porque están cogiendo otra vez demasiada altura y tienen muchas ramas secas y rotas, con peligro de caerse en cualquier momento.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares añade que la poda que se ha hecho ha sido exagerada y puesto en riesgo la propia existencia de los árboles.

Contesta la **Sra. Presidenta** que se han podado a esa altura por seguridad, para que en el futuro pueda realizarse la poda por empresas del municipio. En cuanto a la viabilidad de los árboles, dice haber recibido información de que la vida de los árboles no corre peligro.

A continuación, se sucede un debate con diversas intervenciones, en el transcurso del cual Don Antero Manuel Murillo Navarro ofrece sus conocimientos en la materia para cuando le sean requeridos.

Don Francisco del Castillo Cañizares expone a continuación que formulará las **preguntas que le han llegado de vecinos de Torrecampo**, y que recojo de forma literal:

1ª.- ¿Usted quiere que en la Residencia todas tengan los mismos turnos, o solo quien usted quiere?

Contesta la **Sra. Presidenta** que ella no hace los turnos de trabajo.

2ª.-¿Hay algún horario de visita para visitar los lugares de interés en el pueblo que siempre están cerrados?

Contesta la **Sra. Presidenta** que cualquier persona que quiera hacer una visita de ese tipo se puede poner en contacto con el Ayuntamiento, donde se le ofrecerá asistencia, como ha ocurrido hasta ahora.

3ª.-Según la alcaldesa no se ha dejado mucho dinero del anterior gobierno en el ayuntamiento. En realidad, ¿qué arcas se han dejado llenas las del ayuntamiento u otras?

Contesta la **Sra. Presidenta** que ya ha dicho anteriormente, y lo repite ahora, que está segura de que el anterior Alcalde no se ha llevado nada del Ayuntamiento. En cuanto al propio Ayuntamiento, lo que ha dicho es que cuando llegó el presupuesto municipal estaba casi ejecutado.

4ª.-Nos podría decir de qué manera ha gestionado los cheques para los empleados de la Residencia.

Contesta la **Sra. Presidenta** que eso ya está explicado.

5ª.-Tengo una foto de caca de perro, que de grande que era parecía de caballo, la he recogido con mucho asco y unas bolsas en la mano, ¿los dueños de los perros no son conscientes de que hay que recogerlo? ¿El ayuntamiento tiene algunas medidas para estos casos o va a hacer algo al respecto?

Contesta la **Sra. Presidenta** que es un problema muy extendido relacionado con la educación de las personas y que hay una normativa al respecto, aunque de aplicación difícil.

6ª.-Llevo un tiempo observando que las calles del pueblo están muy sucias y muchos papeles por el suelo, cacas de perro, hojas de los árboles a montones. ¿Por qué si hay gente barriendo las calles está siempre tan sucio? ¿Cuál es el motivo de que el pueblo esté tan sucio?

Contesta la **Sra. Presidenta** que esta mañana se ha barrido toda la zona próxima a la residencia y a la hora estaba llena de hojas. Estamos en otoño y eso no se puede controlar.

7.- Qué bien queda que ayudéis a personas con poca movilidad el día uno de noviembre para que puedan ir al cementerio. ¿Y el resto del año también existirá esa ayuda, o es simplemente ese día para que lo vea la gente? ¿Le ponéis taxi a los mayores para sus viajes o solo para ir a votar?

Contesta la **Sra. Presidenta** que quien llama al Ayuntamiento pidiendo ayuda recibe una respuesta. Ese día había gente que quería ir al cementerio y no tenía cómo y el Ayuntamiento le facilitó los medios.

8.-) *Gracias a vosotros no tenemos tanatorio y tenemos que velar a nuestros muertos en Pozoblanco. Os doy las gracias por tener que velar a nuestros difuntos fuera del pueblo.*

9.-) *¿Por qué es usted tan poco empática con la gente alcaldesa? ¿Le cuesta trabajo saludar y sonreír?*

10.-) *¿Se ha recibido ya la subvención de las acuarelas?*

Contesta la **Sra. Presidenta** que no lo sabe.

11.-) *¿Como se podría demostrar que el PP de Torrecampo gastó los 100.000 euros en la calle Padre Sánchez y no en lo que le vino en gana?*

Contesta la **Sra. Presidenta** que sobre ese particular se remite a lo tratado en la sesión del pleno del pasado junio.

12ª.-) *¿Que ha hecho Juan Romero Romero por el pueblo de Torrecampo para hacerle hijo adoptivo?*

Contesta la **Sra. Presidenta** que luchar por la democracia y la libertad de todos los ciudadanos europeos.

14ª.-) *¿Por qué la administrativa de la residencia trabaja desde el Ayuntamiento en vez de trabajar desde la propia residencia por si tiene que arrimar también el hombro?*

Contesta la **Sra. Presidenta** que dicha administrativa realiza trabajos tanto para el Ayuntamiento como para la Residencia.

Previa autorización de la Presidenta, el **Secretario** interviene para exponer que la administración del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo se lleva en las oficinas de la casa consistorial y no donde se prestan los servicios a los residentes. Añade que, por eso mismo, de acuerdo con el organigrama de dicho Organismo Autónomo, la Administrativa no depende jerárquicamente del Director de la Residencia, sino del Secretario-Interventor de la Residencia, que también lo es del Ayuntamiento. Si lo razonable es que el Secretario-Interventor de la Residencia esté en la casa consistorial, lo razonable es también que estén en la casa consistorial todas las personas que están bajo su supervisión.

15ª.-) *¿Por qué con el dinero que se ha ahorrado en feria y este verano, no ha aprovechado para invertir en purificadores de aire para el colegio y mascarillas o cree*

que con los 30 euros, nuestros niños se mantienen de material todo el año? A ver si va pensando en la Navidad.

Contesta la **Sra. Presidenta** que el Ayuntamiento le ha suministrado al colegio todo lo que le ha pedido la directora del mismo.

16ª.- ¿Por qué la alcaldesa se realiza el test de antígenos todas las semanas? ¿Tiene mucho riesgo de contagiar a su familia? Porque creo que por la residencia se le ve poco.

Contesta la **Sra. Presidenta** que es raro el día que no va a la residencia, así como que soportar la extracción de muestras para el test no es nada grato.

17ª.-Cuándo terminarán las contrataciones y otros favores para pagar las promesas electorales a afiliados y/o simpatizantes del PSOE y así habrá opciones para el resto de la gente? ¿Cuándo empezarán a gobernar para todos y no para los suyos? La madre de..., la prima de..., la otra prima de..., la protegida de..., la que iba en su lista y su novio o marido...la que les repartía los folletos, etc., etc..

Contesta la **Sra. Presidenta** que hay unas bases para los puestos de trabajo y se va contratando a personas de acuerdo con las mismas.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares añade que las bases deberían tener más plazo de exposición, para facilitar el acceso de los interesados.

Contesta la **Sra. Presidenta** que las últimas salen con un plazo de un mes, y ese es el plazo normal de exposición. Las bases se ponen en la web y se ha hecho un grupo de WhatsApp Business con los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa,

Francisca Alamillo Haro

El Secretario-Interventor,

Juan Bosco Castilla Fernández